

Miraflores, 4 de mayo de 2022

LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, A FIN DE FACILITAR LA RECEPCIÓN DOCUMENTAL DIGITAL

El 4 de mayo de 2022 se publicó en el Diario Oficial “El Peruano” la Ley N° 31465, la cual modifica diversas disposiciones de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, para facilitar la recepción documental digital por parte de las entidades públicas.

Las modificaciones dispuestas por la Ley N° 31465 a la Ley N° 27444 son las siguientes:

1. Se establece como un requisito que los escritos que se presenten ante las entidades públicas consignen *“el correo electrónico o, de ser el caso, la casilla electrónica”*.
2. Se precisa que solo *“cuando el escrito es presentado de forma física”* debe presentarse en papel simple acompañado de una copia conforme y legible.
3. Cada entidad pública debe contar con una mesa de partes digital, con un horario de atención de veinticuatro (24) horas los siete (7) días de la semana. Mientras las entidades públicas implementen su mesa de parte digital, deberán facilitar sistemas de transmisión de datos a distancia para la recepción de documentos.
4. Para la presentación de documentos por medios de transmisión de datos a distancia, no será necesaria la posterior presentación física de la documentación remitida.
5. Se deroga la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1497, Decreto Legislativo que establece medidas para promover y facilitar condiciones regulatorias que contribuyan a reducir el impacto en la economía peruana por la emergencia sanitaria por el COVID-19, referida a la suspensión de la obligación de la presentación física del escrito o documentación por parte de los administrados.

En caso requiera una aclaración o ampliación del presente informativo, por favor contáctenos al correo electrónico.

También puede ingresar a nuestra página en Facebook: <https://www.facebook.com/Estudio-Avendaño-Abogados-341395686536706/> para más contenido legal.